



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 04 de junio de 2026.-

VISTO el Expediente N°37184 -ms/2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos vía oral y tópica para el servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, mediante N.P. N°100/2026.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°929/2026 obrante en orden Gen N°21, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N°66/2026 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°33, del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas MEDIFAR SRL CUIT N°30-71800743-3, EQUIPO GEMICO SA CUIT N°33-71492007-9, LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM CUIT N°30-71564782-2, DROGUERIA VARADERO SA CUIT N°30-70845052-5, DROGUERIA COMARSA SA CUIT N°30-70708588-2, DROGUERIA CAPDEVILA SRL CUIT N°33-69884371-9, SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CUIT N°30-51696843-1, DROGUERIA DEL SUD SA CUIT N°30-53888062-7, MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO CUIT N°20-28419663-6; cuyas invitaciones obran en orden Gen N°23, del expediente de referencia.

Que la firma DNM FARMA SA CUIT N°30-71013847-4; presento oferta obteniendo el formulario de la página oficial de TDF.

Que no se recibieron ofertas en los renglones N°17, 41, 65, 70, 79, 80, 84, 92.

Que las ofertas presentadas por las firmas MEDIFAR SRL CUIT N°30-71800743-3 en los renglones N°36 y 85, EQUIPO GEMICO SA CUIT N°33-71492007-9 en el renglón N°30 y DROGUERIA COMARSA SA CUIT N°30-70708588-2 en el renglón N°06; no se ajustan a las características solicitadas en formulario de cotización sen informe en orden Gen N°53.

Que las demás ofertas presentadas por las firmas MEDIFAR SRL CUIT N°30-71800743-3, EQUIPO GEMICO SA CUIT N°33-71492007-9, DROGUERIA COMARSA SA CUIT N°30-70708588-2 y DNM FARMA SA CUIT N°30-71013847-4; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°53.

Que se solicita mejora de oferta a las firmas MEDIFAR SRL CUIT N°30-71800743-3, EQUIPO GEMICO SA CUIT N°33-71492007-9, DROGUERIA COMARSA SA CUIT N°30-70708588-2; por superar la reserva respecto al renglones N°02, 13, 15, 47, 85 y 95.-

Que en orden Gen N°65 obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, Oficina Provincial de Contrataciones bajo Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R.-M.EC. N°830/26. Mencionando que los renglones N°02, 13, 15, 47 y 95; resultan razonables y no perjudiciales para el Estado provincial en virtud de no superan el 20% del valor estimado de mercado

Que en orden Gen N°67 obra intervención del servicio requirente justificando la necesidad de los renglones N°95.

Que en orden Gen N°68 obra intervención de la Dirección Administrativa autorizando la continuidad del trámite con el renglón N°95, indicando que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 40/100 (\$12.857.503,40).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso l), Ley N°1580 modificatorias y complementarias, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, 43/20, 832/21, N°188/23 sus modificatorias y complementarias, N°32/26 y la Resolución de Contaduría General de la Provincia N°38/21, N°43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21, Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°3154/23 sus modificatorias y complementarias, N°565/23 Anexo III, Resolución M.S N°2302/23 Anexo II.

Vanesa E. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Por ello:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRACION
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°66/26, por la adquisición de medicamentos vía oral y tópica para el servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, mediante N.P. N°100/2026, a las firmas indicadas en Anexo I, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 40/100 (\$12.857.503,40); ello por los motivos expuestos en los exordios.

ARTICULO 2°.- Declárese fracasados los renglones N°06 y 36, ello por los motivos expuestos en los exordios.

ARTICULO 3°.- Declárese desiertos los renglones N°17, 41, 65, 70, 79, 80, 84 y 92, ello por los motivos expuestos en los exordios.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la 9015UG – UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 2, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N°1160/ 2026.-

HRRG
A.R.


Vanesa F. Pacheco Berquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO I

PROVEEDOR	RENGLONES	IMPORTE
EQUIPO GEMICO SA CUIT N°33-71492007-9	01, 03, 07 al 15, 18 al 21, 23, 25, 26, 28, 29, 31 al 34, 37 al 39, 44 al 46, 48 al 54, 56 al 58, 62 al 64, 66 al 69, 71, 72, 74 al 76, 78, 81, 83, 86, 88, 89, 93, 94, 96 al 104, 108 al 114, 116.-	\$ 6.651.604,50.-
MEDIFAR SRL CUIT N°30-71800743-3	24, 27, 30, 35, 40, 43, 55, 60, 73, 77, 87, 90, 91, 95, 106, 107, 115.-	\$ 2.143.613,65.-
DNM FARMA SA CUIT N°30-71013847-4	04, 05, 42.-	\$ 2.584.059,85.-
DROGUERIA COMARSA SA CUIT N°30-70708588-2	02, 16, 22, 47, 59, 61, 82, 85, 105.	\$ 1.478.225,40.-
TOTAL		\$ 12.857.503,40.-

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N°1160/ 2026.-


Vanesa E. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

HRRG
A.R.